

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintitrés

ACCIÓN DE TUTELA	11001-31-10-003-2023-00379-00
ACCIONANTE	LUIS ANTONIO MOLINA YARA
ACCIONADOS	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC Y OTROS

Por reunir los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **DISPONE:**

1. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **LUIS ANTONIO MOLINA YARA** en contra del representante legal o quien haga sus veces de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.**

2. NOTIFICAR por el medio más expedito a los ACCIONADOS, para que en el término de **UN (1) DÍA** contados a partir del recibo de la misiva, se pronuncie sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela y presente los descargos a que hubiere lugar.

3. ADVERTIR a las entidades ACCIONADAS que, en caso de no dar respuesta dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos enunciados en el escrito de tutela.

4. VINCULAR la presente decisión a todos los demás aspirantes del cargo ofertado en la modalidad de concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente uno (1) vacante(s) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1520 de 2020 – Nación 3, profesional especializado código 2028 grado 19, identificado con el Código OPEC No. 146922, poniéndoles de presente que disponen del término improrrogable de **UN (1) DÍA** para que se

pronuncien sobre la presente acción y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

4.1. Para tal efecto, se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para de manera inmediata una vez sea notificada la presente decisión, proceda a publicar un aviso informativo en la página Web de esa entidad, mediante el cual se comunique dentro de la convocatoria al concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente uno (1) vacante(s) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado como Proceso de Selección No. 1520 de 2020 – Nación 3, profesional especializado código 2028 grado 19, identificado con el Código OPEC No. 146922, la **vinculación** efectuada en la presente acción constitucional de las personas descritas en el numeral anterior, allegando las constancias del caso. **OFICÍESE** como corresponda.

5. TENER como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con los efectos legales pertinentes.

6. NOTIFICAR al accionante la presente decisión, por el medio más expedito, dejando las constancias del caso.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE